



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ZENaida GALINDO OSPINA
DEMANDADO: SEGUNDO FAVIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
RADICACIÓN: 2012-00146

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de septiembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 21 de noviembre de 2020, por la Dirección de Personal del Ejército Nacional de Colombia, por medio del cual da respuesta a requerimiento efectuado mediante oficio No. 878 del 24 de agosto de 2020.

De otro lado, teniendo en cuenta lo manifestado por DUVAN FELIPE MUÑOZ GALINDO, en memorial allegado el 14 de septiembre de 2020, se acepta la autorización realizada por el mismo a su señora madre MARÍA ZENaida GALINDO OSPINA, por cuanto al cumplir la mayoría de edad no puede seguir siendo representado por su progenitora en el presente proceso; por tanto, por Secretaría en caso de existir dineros depositados en la cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, correspondientes a los descuentos ordenados a la nómina del demandado SEGUNDO FABIO MUÑOZ GUTIÉRREZ, procédase a realizar la entrega de los dineros a la señora MARIA ZENaida GALINDO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.379.227.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 37 del 5 de octubre
de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria